

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio Circular No. 116.- 3656

México D.F., a 24 de noviembre del 2003.

ASUNTO: Lineamientos para el Pago de Días Económicos.

**CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS
CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE
ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC;
SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL
MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE
UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 y 78 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en esta Secretaría, y a las "Prestaciones Convenidas en años anteriores que no fueron consideradas en las Condiciones Generales de Trabajo 1998", referentes al otorgamiento del pago de "Días Económicos", me permito hacer de su conocimiento que, para efectuar el trámite respectivo, se deberán observar los siguientes:

LINEAMIENTOS

- I. Esta prestación se otorgará a los trabajadores de base y de confianza con antecedente de base hasta el nivel 16 inclusive, y que no hayan disfrutado más de 6 días económicos durante el ejercicio fiscal (enero a diciembre).
- II. Queda excluido de este beneficio el personal contratado bajo el régimen de honorarios, los mandos medios, superiores y homólogos a ambos, de alto nivel de responsabilidad, el personal de confianza sin antecedente de base, así como aquellos trabajadores que se encuentren cubriendo interinatos o tengan una antigüedad menor de seis meses.
- III. Para el trámite de pago, se anexa el formato denominado "Relación de trabajadores con derecho al pago de días económicos del año...", en el cual deberán registrarse, en orden alfabético, los nombres de los trabajadores que cumplan con el numeral I, iniciando por el apellido paterno, los días a pagar en forma descendente (15, 12, 11, 10...), firmas autógrafas y en paquete Excel, respaldando la información en disco de 3.5 pulgadas; cabe precisar que, quienes tengan derecho al pago máximo de doce días de sueldo tabular, gozarán de un estímulo adicional equivalente a tres días, recibiendo un total de quince días, de conformidad con lo estipulado en las Prestaciones Convenidas de fecha 26 de junio de 1998, como se indica en la siguiente tabla:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

DÍAS ECONÓMICOS DISFRUTADOS	DÍAS A PAGAR
6	6
5	7
4	8
3	9
2	10
1	11
0	15

- IV. Para aquellos casos del personal sujeto a descuento por Pensión Alimenticia, le será aplicado el porcentaje correspondiente, al momento de recibir el pago de este beneficio, en apego a la sentencia judicial emitida por la autoridad competente.
- V. Los servidores públicos que se encuentren en los supuestos que se indican, en los incisos de éste, no tendrán derecho al pago de días económicos:
- Cuando disfruten de siete a doce días económicos en el ejercicio fiscal (enero a diciembre).
 - Cuando hayan disfrutado de una licencia sin goce de sueldo, por más de seis meses durante el ejercicio fiscal (enero a diciembre).
- VI. El pago de los días económicos se hará proporcionalmente en razón de un día por mes trabajado, de acuerdo a la tabla incluida al final del presente numeral, en los casos que a continuación se mencionan; cabe precisar que si hubo el disfrute de algún día, se realizará el ajuste que proceda.
- A los trabajadores que se encuentren disfrutando de una licencia sin goce de sueldo, por un periodo menor de seis meses durante el ejercicio fiscal correspondiente en el momento del pago, se les cubrirá la parte proporcional, cuando se reincorporen al servicio.
 - A los servidores públicos que causen baja por pensión o jubilación, únicamente en los meses de noviembre y diciembre.
 - Por fallecimiento del trabajador, y que haya laborado mínimo 6 meses, el pago de la prestación se entregará a quien (es) acredite (n) legalmente su mejor derecho como beneficiario (s).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

MESES LABORADOS	DÍAS A PAGAR
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	15

- VII. Las unidades administrativas centrales, deberán remitir el formato referido en el numeral III, en original, (no se aceptará por correo electrónico, fax o en copias simples) mediante oficio a la Dirección de Asuntos Laborales de ésta a mi cargo para la validación respectiva, a más tardar el último día hábil de la segunda semana de noviembre de cada año, siendo su exclusiva responsabilidad el envío oportuno del mismo; de no recibirse en tiempo y forma, sin excepción alguna, no se procederá al trámite, toda vez que es necesario turnar la información a la Dirección de Remuneraciones, para el pago correspondiente.
- VIII. El personal beneficiado de las unidades administrativas centrales, acusará de recibo en el original de la nómina ordinaria, generada para tal fin, la cual se remitirá a la Dirección de Remuneraciones, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la recepción de la misma, debiendo éstas conservar copia, para posibles revisiones por parte del Órgano Interno de Control en la SCT.
- IX. Los Centros SCT, serán los responsables de cubrir el pago de la prestación, en base a los recursos económicos que les hayan sido radicados con la oportunidad necesaria para el efecto, en tanto no se descentralice este proceso; así como atender en los mismos términos lo indicado en el numeral VII, y generar nómina para acuse de recibo de los trabajadores beneficiados; de la que deberán conservar copia para la comprobación respectiva y enviar el original al área citada y en el plazo establecido en el numeral anterior.

El presente Oficio-Circular deja sin efecto al similar No. 116.-3972 de fecha 29 de octubre del 2002 ó cualquier otro emitido sobre el particular.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General


José Mejía Lira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

...a la vuelta

HISTÓRICA

Lic. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Coordinadora General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

C. P. Daniel Ríos Montaña.- Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Francisco Morán González.- Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Manuel Fidel de Zamacona Pineda.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Guillermo Estrada López.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

JML/TIAP/GEL/ia

